

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

4626 *Anuncio de la Notaría de Don Ramón Marín Casanova de venta extrajudicial de vivienda sita en Alfafar.*

Don Ramón Marín Casanova, notario del Ilustre Colegio Notarial de Valencia, con residencia en Alfafar, hago saber: que en mi notaría, sita en Alfafar (Valencia), calle San Sebastián, número 25, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria de la siguiente finca hipotecada:

Ciudad de Alfafar. Vivienda unifamiliar en Alfafar, con frontera a la calle en Proyecto 3, sin número, señalada con el número 3 del Grupo, hoy calle Segura, número 46, hoy número 50, de superficie construida de doscientos catorce metros y noventa y un decímetros cuadrados (214,91 m²) y útil de ciento sesenta y tres metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (163,44 m²). Linda: Derecha entrando, vivienda 4 del Grupo; izquierda, de Construcciones Rodrigo; y espaldas, vivienda 2 del Grupo.

Cuota: 25%.

Inscripción.-Registro de Torrent-dos, al tomo 2.805, libro 303 de Alfafar, folio 55, finca 23.481, ins. 2.^a Referencia Catastral: 4362602YJ2646S0003JG.

Procediendo la subasta de la finca, se hace saber sus condiciones:

1. Tendrá lugar en mi notaria, el próximo veintisiete de marzo de dos mil trece, a las diez horas, el tipo base es el de trescientos treinta y dos mil novecientos sesenta euros (332.960 €).

2. Para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo, debiendo presentar el resguardo de haber efectuado el depósito en la cuenta corriente número 0075.0164.91.0600507463, sucursal número 0164 de Banco Popular Español, S.A., en Alfafar, calle Isaac Peral, número 52.

3. La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236-A 236B del Reglamento Hipotecario están de manifiesto en la Notaría de lunes a viernes de las 10 a las 14 horas, entendiéndose que todo licitador por el sólo hecho de participar en la subasta admite y acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del deudor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicara a su favor.

4. La subasta se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto- Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible por el Artículo 236 del RH.-

Alfafar, 23 de enero de 2013.- El Notario.

ID: A130004836-1

cve: BOE-B-2013-4626